



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo garantía real, con solicitud de aclaración auto que fijo fecha remate. Queda para proveer. **Buga, junio veintiocho (28) de 2022.**

**LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO**  
Secretaria.-

**EJECUTIVO GARANTIA REAL/ C.S. MENOR**  
**RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00186-00**  
**DEMANDANTE: JULIO CESAR BARONA RODRIGUEZ/CC.14.883.723**  
**DEMANDADA: GILMA CASTRILLON/CC.38.858.634**  
**AUTO INTERLOCUTORIO No.1418**  
**APODERADA: Dra. MARICEL BARONA RODRIGUEZ/T.P.No.100.039 C.S.J**

### **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA**

**Guadalajara de Buga Valle, Uno (01) de julio del dos mil veintidos (2022)**

Dentro del presente proceso de la referencia, la apoderada de la parte actora, solicita se aclare el auto interlocutorio No. 1975 del 21 de junio de 2022, mediante el cual se fijó fecha para la diligencia de remate, donde manifiesta que se omitió precisar lo estipulado en el artículo 448 del Código General del Proceso en su inciso tercero.

En efecto, el referido precepto, dispone: ***“En el auto que ordene el remate el juez realizará el control de legalidad para sanear las irregularidades que puedan acarrear nulidad. En el mismo auto fijará la base de la licitación, que será el setenta por ciento (70%) del avalúo de los bienes”.***

Se accederá a la petición en el siguiente sentido. En cuanto al control de legalidad, el mismo fue aplicado en el referido auto y se ratifica con el presente, al no hallar irregularidades que puedan acarrear nulidad y encontrándose el presente asunto, con providencia ejecutoriada de seguir adelante la ejecución, con el bien inmueble objeto del presente proceso embargado y secuestrado, y se ha corrido traslado del avalúo del mismo.

Que el bien objeto de remate corresponde al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-68318, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, ubicado en la zona urbana del municipio de Guadalajara de Buga Valle, Calle 13 # 3-46 y demás características que obran en el plenario. Que el avalúo del mismo previo traslado, quedó aprobado, en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$120.673.500.00).

Así las cosas, la parte demandante deberá dar publicación del remate de conformidad con el artículo 450 del C.G del P., agregando en dicho comunicado lo dispuesto en el ACUERDO PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual dispuso;



*“Artículo 14. Audiencias de remate. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea”*

En ese entendido se dispondrá que quien pretenda hacer postura debe allegar el sobre sellado a la siguiente dirección **Calle 7 No. 13-56, Edificio “Condado Plaza”, Oficina 324, a nombre del Juzgado Primero Civil Municipal de Buga**, en días hábiles del horario laboral de 8:00 am a 12:00 m. y de 1:00 pm a 5:00 pm.

Finalmente, el interesado que pretenda asistir a la audiencia y que no sea parte dentro del mismo asunto, puede solicitarlo a través del correo institucional para remitir el link e ingresar a la diligencia.

Ahora para el desarrollo de la audiencia con la expedición del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, sustituido por la Ley 2213 de 2022, por medio del cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, señala su artículo 7º que se permitirá la realización de las audiencias de manera virtual o telefónica, de tal manera que el despacho puede acudir de manera directa a practicarla mediante el uso de la conexión a internet y los medios electrónicos para lo cual se prevendrá a los interesados las siguientes exigencias y recomendaciones:

1ª) Las partes y comparecientes deben disponer de los medios electrónicos como lo es el computador, cámara y micrófono, así como también una conexión estable a internet.

2ª) Portar sus documentos de identificación originales para llevar a cabo el desarrollo de la audiencia.

3ª) En el día citado para la audiencia el despacho enviara con 60 minutos de antelación el enlace (link) a los correos aportados con el fin de solucionar posibles inconvenientes.

4ª) Las personas que intervengan deben tener una cuenta de correo electrónico y un número celular los cuales deben ser enviados al despacho con (5) días de anterioridad a la fecha de audiencia ya que la diligencia se desarrollara mediante el aplicativo designado por el despacho.

Conforme a lo anterior, el juzgado,

## **R E S U E L V E:**

**1º. ACLARAR y ADICIONAR** el Auto Interlocutorio No. 1975 de 21 de junio del cursante año, en el sentido de que, a la decisión de FIJAR la hora y la fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, la cual queda incólume, se ordena lo siguiente:

**2º. DISPONER** que para la subasta programada, será postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo dado al bien inmueble referenciado, y será postura admisible, la de quien presente en sobre cerrado su oferta y la consignación



equivalente al **40%** del mencionado avalúo, postura que podrá hacerse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate; dichas ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del Titular del Despacho (artículo **451** del Código General del Proceso). El avalúo aprobado está por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$120.673.500.00).

**PARA QUIENES PRETENDAN REALIZAR POSTURA DEBERÁN ENVIAR EL SOBRE A LA CALLE 7 No. 13-56, EDIFICIO “CONDADO PLAZA”, OFICINA 324, A NOMBRE DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA**, en días hábiles del horario laboral de 7:00 am a 12:00 m. y de 1:00 pm a 4:00 pm.

**3º. INFORMAR** que la licitación empezará el día y la hora señalada en Auto 1975 de 21 de junio del cursante año y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora desde su iniciación conforme lo establece el artículo **452** *ibidem*.

**4º. ANUNCIAR** la subasta en forma legal, para lo cual hágase la respectiva publicación en la prensa o la radio, incluyendo los datos requeridos en el artículo 450 *ibídem*. Con la copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación, se allegará el Certificado de Tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la audiencia de remate, conforme lo dispuesto en el inciso 2º de la norma en cita.

**5º. ADVERTIR** a las partes que la referida audiencia se llevará cabo de manera virtual a través del aplicativo **Life Size o** el medio que más se facilite para todos.

**6º. DAR A CONOCER** las siguientes exigencias y recomendaciones, para el buen desarrollo de la audiencia:

1ª) Las partes y comparecientes deben disponer de los medios electrónicos como lo es el computador, cámara y micrófono, así como también una conexión estable a internet.

2ª) Portar sus documentos de identificación originales para llevar a cabo el desarrollo de la audiencia.

3ª) En el día citado para la audiencia el despacho enviara con 60 minutos de antelación el enlace (link) a los correos aportados con el fin de solucionar posibles inconvenientes.

4ª) Las personas que intervengan deben tener una cuenta de correo electrónico y un número celular los cuales deben ser enviados al despacho con (5) días de anterioridad a la fecha de audiencia ya que la diligencia se desarrollara mediante el aplicativo designado por el despacho.

**7º. INFORMAR** a todas las partes, que se encuentran habilitados los siguientes medios de comunicación del juzgado:

- *El Correo Electrónico del Juzgado: j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co*
- *La Ventanilla Virtual de Atención al Público en el link [https://nam02.safelinks.proteccion.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fforms.office.com%2FPages%2FResponsePage.aspx%3Fid%3DmLosYviA80GN9Y65mQFZi5xSx\\_bXf5Nu57wpJdnXAVURTZRszIDR0FHOEJTU0IFSTITOF](https://nam02.safelinks.proteccion.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fforms.office.com%2FPages%2FResponsePage.aspx%3Fid%3DmLosYviA80GN9Y65mQFZi5xSx_bXf5Nu57wpJdnXAVURTZRszIDR0FHOEJTU0IFSTITOF)*



BZT1g3OC4u&data=02%7C01%7Cwbenavin%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C9fee7ecb5c28491a339608d809c953e1%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637270107593326854&sdata=xV4cTytdFZU68f4NwZDUJuKZMOUshkytCFwEwxz5iUk%3D&reserved=0

- El Celular: 3152436935 y el Teléfono 2369080.

## NOTIFIQUESE

ELABORO ALBA MONICA.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 05 DE JULIO DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 100.

**LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO**  
Secretaria

Firmado Por:

**Wilson Manuel Benavides Narvaez**

**Juez Municipal**

**Juzgado Municipal**

**Civil 001**

**Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: aa3a41b057142cafe5992e544f73a4bdd1984bf93d2cf7fe3d0c53174e9be6c3

Documento generado en 04/07/2022 09:29:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>